

PARRAL, 03 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 5807 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Recursos provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante postulación a Fondart Convocatoria 2019 de la línea de Fomento a la Industria del Fondo para Fomento de la Música Nacional, Proyecto folio N° 476057.
- 3.- Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de Junio 2019 que designa como Alcalde Subrogante de Parral a don Emilio Cisternas Hernández.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- Decreto Exento N° 5.258 de fecha 3 de Septiembre 2019 que declara la deserción de la licitación pública N° 2595-63-LE19 "**ADQUISICIÓN DE CONSOLA DE ILUMINACIÓN, COMPUTADOR Y UN SEGUIDOR PARA EL TEATRO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PARRAL**".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Oficina de Relaciones Públicas de la Ilustre de la Municipalidad de Parral requiere la adquisición de materiales para el Teatro Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, se realizó el proceso de licitación N° 2595-63-LE19 "**Adquisición de Consola de Iluminación, Computador y un Seguidor para el Teatro Municipal de la Comuna de Parral**", declarándose desierta debido a que la oferta presentada resulta inadmisibles, ya que las ofertas presentadas no alcanzaron la nota mínima para la adquisición.
- 3.- **Que**, el Artículo 10 N° 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas establece que, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 4.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor PROMUSIC AUDIO LIMITADA, Rut N°76.512.650-9, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 5.- **Que**, el proveedor PROMUSIC AUDIO LIMITADA, Rut N° 76.512.650-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE, la adquisición de equipos de amplificación e iluminación para el Teatro Municipal de Parral, de acuerdo a cotización y especificaciones técnicas adjuntas, al proveedor PROMUSIC AUDIO LIMITADA, Rut N° 76.512.650-9 a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura, por la suma total de Siete Millones Novecientos Sesenta Mil Ciento Catorce pesos (\$ 7.960.114.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114.05.18.006 "Teatro de Parral Ilumina la Cultura".

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

ECH/ARC/PCA/Kgo.-

DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes;

2.-Adquisiciones;

3.-Control;

4.-Finanzas;

5.-RR.PP

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 751500 – www.parral.cl